



Provincia de Santa Fe  
MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N° 1438

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 31 JUL 2012

V I S T O :

El expediente N° 00501-0116734-4 del S.I.E. mediante el cual los Colegios de Farmacéuticos y Médicos de la Provincia de Santa Fe, en acuerdo con la Dirección Provincial de Bioquímica, Farmacia y Droguería Central, propician la aprobación de la utilización de formularios de receta a color, para la prescripción de PSICOTRÓPICOS Lista III y ESTUPEFACIENTES Lista III; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2461/11, entre otras medidas, se aprobó la puesta en marcha de una prueba piloto en la ciudad de Rosario, que implementó la utilización de formularios de receta a color para la prescripción por parte de los profesionales médicos radicados en esa ciudad, de determinados estupefacientes lista III y psicotrópicos lista III;

Que el resultado obtenido, con la aplicación de la citada normativa, fue altamente satisfactorio, ya que se detectó ausencia de falsificaciones de recetas, disminuciones de prescripciones y consecuentemente del consumo de las sustancias involucradas en la prueba;

Que en tal sentido y en procura de aunar esfuerzos para imprimirle seguridad al sistema en protección de la salud de la población, se acordó entre este Ministerio, a través de sus áreas técnicas competentes, y los Colegios de Médicos y Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe, poner en vigencia un formulario en papel color, tipo receta, para la prescripción de los medicamentos denominados PSICOTRÓPICOS que integran la Lista III de la Ley Nacional N° 19.303 (adhesión Provincial por Decreto 696/73) y ESTUPEFACIENTES incluidos en la Lista III de la Ley Nacional N° 17.818 (adhesión Provincial por Decreto N° 851/70);

Que oportunamente se han expedido la Asesoría Legal de la Dirección Provincial de Bioquímica, Farmacia y



Droguería Central y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en este último caso mediante Dictamen N° 86.898/12 (fs. 33/34), sin formular objeciones al trámite;

Que compete a este Ministerio decidir en las presentes actuaciones, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 11° y 22°, incisos 1) y 6), de la Ley N° 12.817;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD

R e s u e l v e :

ARTICULO 1°.- Dispónese el uso obligatorio en todo el territorio provincial, para la prescripción de los medicamentos denominados PSICOTRÓPICOS que integran la Lista III de la Ley Nacional N° 19.303 (adhesión Provincial por Decreto N° 696/73) y ESTUPEFACIENTES incluidos en la Lista III de la Ley Nacional N° 17.818 (adhesión Provincial por Decreto N° 851/70), del formulario RECETA COLOR, cuya impresión corresponderá exclusivamente al Ministerio de Salud de la Provincia o institución en la que éste delegue dicha tarea.-

ARTICULO 2°.- Los referidos formularios serán impresos en papel de color, numerados correlativamente y llevarán en el anverso el escudo de la Provincia de Santa Fe, el nombre de Provincia de Santa Fe y Ministerio de Salud. En su reverso estarán impresos los siguientes ítems, que el farmacéutico deberá controlar y hacer constar al momento de la dispensa: firma y aclaración del paciente o de quien retira el medicamento, número de documento, domicilio, teléfono particular, número de registro en el libro recetario y firma y sello del farmacéutico.-

ARTICULO 3°.- Los Colegios de Médicos controlarán la distribución de los recetarios, determinando



Provincia de Santa Fe  
MINISTERIO DE SALUD

los mecanismos más idóneos para ello, asegurándose la adecuada utilización por los médicos matriculados y debidamente autorizados.-

ARTICULO 4°.- Establécese que a los recetarios oficiales -de tres cuerpos- para prescripción de Psicotrópicos Lista II y Estupefacientes Lista I y II que se utilizan actualmente, se les incorpora en sus impresos un color.-

ARTICULO 5°.- La presente reglamentación se pondrá en vigencia a los 30 (treinta) días de la fecha de esta resolución.-

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. MIGUEL ANGEL CAPPIELLO  
Ministro de Salud  
Provincia de Santa Fe



Rosario, 13 de julio de 2012

Resolución Nº 4615

VISTO:

Lo dispuesto por las leyes 17818 y 19.303, respecto de la modalidad de prescripción por parte de los médicos veterinarios de medicamentos estupefacientes y psicotrópicos elaborados por laboratorios medicinales y dispensados en la cadena de comercialización de medicamentos para humanos.

Considerando

Que resulta de suma importancia protocolizar la metodología de aplicación de dichas normas

Que para ello se hace imprescindible oficializar los recetarios a ser utilizados por los médicos veterinarios, con todos los recaudos que garanticen el correcto uso de dichos medicamentos en la medicina veterinaria,

Que a esos efectos se convino con el Departamento de Inspección de Farmacia de la Provincia de Santa Fe – Segunda Circunscripción, el texto de los mismos y su visación, con la conformidad del Colegio de Farmacéuticos.

Que la instrumentación del uso de dichos formularios debe cumplir con recaudos similares a los utilizados para los medicamentos veterinarios de estas características.

**Por ello la Mesa Directiva del Colegio de Médicos Veterinarios de la Provincia de Santa Fe, segunda circunscripción, RESUELVE:**

- 1.- Aprobar la impresión de los formularios de recetarios para prescripción de estupefacientes y psicotrópicos por parte de los médicos veterinarios, según texto obrante en anexo I y II respectivamente.
- 2.- Estos formularios revestirán el carácter de oficiales, careciendo de valor todo otro recetario a esos fines.
- 3.- Los recetarios serán impresos por el Colegio de Médicos Veterinarios de la Prov. de Santa Fe / 2ª Circ, con la respectiva numeración y contarán con el visado del Departamento de Inspección de Farmacia de la Provincia de Santa Fe – Segunda Circunscripción, previo al suministro por parte del Colegio a los médicos veterinarios con matrícula habilitada que los requieran. Los formularios revisten carácter de intransferibles.
- 4.- Se habilitará el acceso on line del padrón de matriculados Departamento de Inspección de Farmacia de la Provincia de Santa Fe – Segunda Circunscripción y al Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Santa Fe, Segunda Circunscripción.
- 5.- Notifíquese al Consejo Asesor y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y del Colegio

ANEXO I (Estupefacientes) ANEXO II (Psicotrópicos)

Dra. Victoria Belligotti  
Secretaria

Dr. Horacio Mezzadra  
Presidente